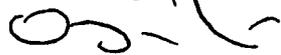


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que se encuentra inscrita la medida cautelar ordenada sobre el inmueble de propiedad de la demandada Jenny Carolina Peña con matrícula No. 300- 21809.-

Bucaramanga, **13 ENE 2022**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **13 ENE 2022**

Ref: 2021-00389-00, Ejecutivo seguido por Financiera Comultrasan contra Jenny Carolina Peña.

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, allegó certificado de tradición en el que se observa inscrita la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-21809, no es necesario el requerimiento a dicha Oficina solicitada por la parte demandante.

Previo a ordenar la comisión para la diligencia de secuestro del inmueble embargado, se requiere a la parte demandante para que allegue los linderos del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del C.G.,P.

NOTIFIQUESE.



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No: 001.
HOY, **14 ENE 2022**

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario